

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**44**
**BOADILLA DEL MONTE**

## PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el apartado 17.º de las bases generales de selección del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 15 de junio de 2018), así como en la base 14.ª de las específicas que rigen el proceso selectivo convocado para la provisión, por turno de movilidad sin ascenso, mediante el sistema de Concurso de Méritos y Curso Selectivo de Formación, de dos plazas de policía del Cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, decreto del segundo teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras 2232/2021, de 5 de mayo, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

“1.º Nombrar funcionarias de carrera, en la categoría de policía del Cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, por el turno de movilidad sin ascenso, mediante el sistema de Concurso de Méritos y Curso Selectivo de Formación, a las personas que a continuación se relacionan:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CALIFICACIÓN
1	ARIAS PAZ, BEATRIZ	***4516**	8,80
2	CONDE DODERO, CRISTINA	***9417**	8,40

2.º Las aspirantes deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Transcurrido el plazo señalado sin que el aspirante haya tomado posesión sin causa justificada y salvo casos de fuerza mayor, se le tendrá por desistido en su derecho al nombramiento.

3.º Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos y anuncios digital, y en su página web municipal (<http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org>).

4.º Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.
- Podrá asimismo interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que con venga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP)”.

En Boadilla del Monte, a 6 de mayo de 2021.—El segundo teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras, Jesús Egea Pascual.

(03/16.354/21)

